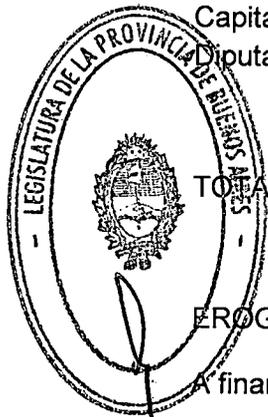


*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15392

Art 1° : Fijase en la suma de pesos treinta y seis mil quinientos cincuenta millones (\$ 36.550.000.000,00.-), el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital de la Jurisdicción 1.1.1.01, Jurisdicción Auxiliar 01 - Honorable Cámara de Diputados para el Ejercicio Financiero 2023 de acuerdo con el siguiente detalle:



TOTAL DE EROGACIONES \$ 36.550.000.000,00

EROGACIONES CORRIENTES

A financiar con recursos de Rentas Generales \$ 36.100.000.000,00

- Gastos en Persona I \$ 25.200.000.000,00
- Bienes de Consumo \$ 600.000.000,00
- Servicios no Personales \$ 8.500.000.000,00
- Transferencias \$ 1.800.000.000,00

EROGACIONES DE CAPITAL

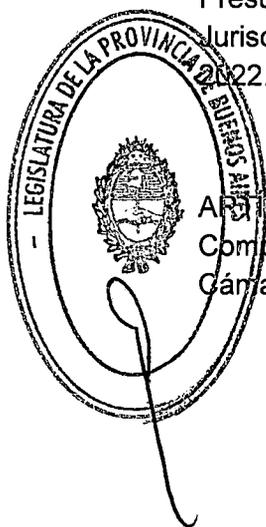
A financiar con recursos de Rentas Generales \$ 450.000.000,00

- Bienes de Uso \$ 450.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Fijase en novecientos ochenta y cinco (985) el número de cargos correspondientes al personal de planta permanente con estabilidad; en noventa y dos (92) el número de cargos correspondientes a Diputados y ocho (8) Funcionarios de Ley; en ciento treinta y uno (131) el número de cargos correspondientes al personal de planta permanente sin estabilidad y en doscientos noventa y cuatro (294) el número de cargos correspondientes al personal de planta temporaria.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados a distribuir presupuestariamente los importes aprobados en la presente Ley, adecuando las cuentas a la reforma de administración financiera implementada, de acuerdo a los clasificadores presupuestarios establecidos.

ARTÍCULO 4º: Convalídase el incremento en los créditos presupuestarios respecto del Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital de la Jurisdicción 1.1.1.01, Jurisdicción Auxiliar 01 - Honorable Cámara de Diputados del Ejercicio Financiero 2022.



ARTÍCULO 5º: Incorporase como artículo 39 bis de la Ley N° 10.334 -Ley Complementaria Permanente de la Ley Anual de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires- y modificatorias, el siguiente:

“ ARTÍCULO 39 BIS.- Los agentes de Planta permanente con estabilidad que revisten en cargo de mayor jerarquía sin estabilidad aprobados en la estructura orgánico funcional de la Honorable Cámara de Diputados, serán ubicados cuando se produjere su cese en el Agrupamiento Personal de Apoyo, categoría salarial 20 para quienes ejercieron funciones de Subdirector, equivalentes y superior; y en el Agrupamiento Personal de Apoyo, categoría salarial 18, para quienes ejercieron funciones de Jefe de Departamento/Despacho o equivalentes.

Para tener derecho a dicha ubicación escalafonaria, los agentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Que hayan desempeñado el cargo en las funciones mencionadas durante tres (3) años continuos o cinco (5) alternados, como mínimo.
- b) Poseer al menos cinco (5) años de antigüedad laboral en la H.C.D. o diez (10) años alternados en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- c) Que el cese en el cargo sin estabilidad no se haya dispuesto como consecuencia de sanción disciplinaria.”

ARTÍCULO 6°: Sustitúyese el Anexo I del artículo 3° de la Ley N° 10.334 -Ley Complementaria Permanente de la Ley Anual de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires- y modificatorias, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°: Convalidase en todos sus términos la Resolución N° 3060 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 15 de junio de 2022.

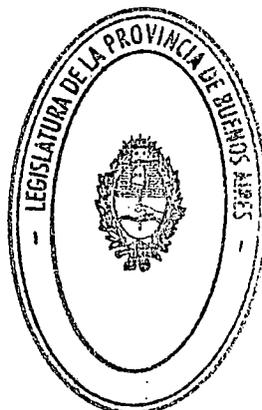
ARTÍCULO 8°: La presente Ley tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO 9°: La presente Ley integra el Presupuesto General Consolidado de la Provincia para el Ejercicio Financiero 2023 como Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital de la Honorable Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 10°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.


Sr. FEDERICO OTERMIN
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

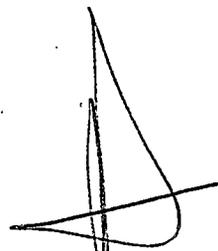



Sra. VERONICA MAGARIO
PRESIDENTA
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MAURICIO BARRIENTOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires
D-4801/22-23

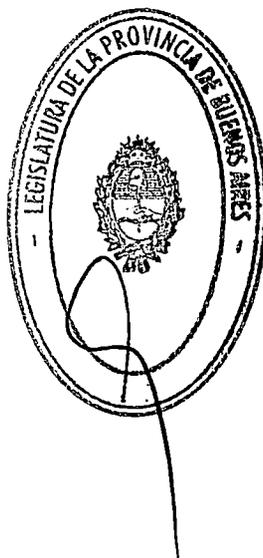

Sr. LUIS ROLANDO LATA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (15.392).-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Lic. FACUNDO E. ARAVENA
Director de Registro Oficial
Subs. Legal y Técnica

ANEXO I									
Complementaria Permanente del Presupuesto Anual de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires									
AGRUPAMIENTO									
Categoría	Módulos	Personal Superior	Personal de Apoyo	Personal Sanidad	Personal Administrativo	Personal Técnico	Personal Servicio	Personal Obrero	Personal Bloque Político
30	600	A							
28	550	B							
25	459	C							A
23	407	D							B
20	348	I	I						I
19	318	II							II
18	309	III	III						III
17	290								IV
16	265			I	I	I			V
15	242								VI
14	224								VII
13	209						I	I	VIII
12	175								IX
11	170			II					X
10	160								XI
9	150				II	II		II	XII
8	140				III	III	II	III	XIII
7	130			III	IV	IV	III	IV	XIV
6	120				V	V	IV	V	XV
5	115			IV	VI		V	VI	XVI
4	110						VI		XVII
3	105					VI	VII		XVIII
2	100						VIII		XIX
1	90						IX		XX





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15392

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.